

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

9616/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día siete de enero del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°9616, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante : [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: a: *"Escribo nuevamente porque de la aseguradora ASESUISA SURA me solicita copia del expediente clínico del ISSS especialidades, nefrología, gastroenterología, medicina interna, cardiología, anteriormente solicité en correo electrónico ya lo tengo: 1. Copia certificada de expediente clínico en el Consultorio de Especialidades con 142 folios de da 22 de julio constancia 8825, 2. Copia certificada de expediente clínico oncología del Hospital Medico Quirurgico, 9 folios 28 julio 2020, constancia N°8826, 3. Copia certificada de expediente clinico del Hospital Médico Quirúrgico 16 folios, 28 julio 2020, constancia N°8826 del fallecimiento de mi esposo. Nota: pero si ya no existen más copias que las que me entregaron, solicita ASESUISA SURA una constancia haciendo saber que ya no existen más expedientes. Pero la carta siempre";* hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha seis de enero de los corrientes, la peticionaria manifestó por medio de correo electrónico: *"escribo nuevamente para cancelar la solicitud enviada el día de ayer y solicitar de mi esposo [REDACTED] que fallecio el 24 de abril de 2020, las consultas historicas de cita y emergencia certificadas"*, entendiéndose dicho escrito como un desistimiento, por lo antes expuesto, la suscrita de conformidad con los arts. 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 130 del Código Procesal Mercantil RESUELVE:

Admítase el desistimiento remitido por la solicitante [REDACTED] y en consecuencia ordénese el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón,  
Oficial de Información ISSS  
M.V.

